

REGLAMENTO PRÉSTAMOS Y BECAS FONDO EDUCATIVO GABRIEL VEGALARA (FEGV)

La Universidad de los Andes en su propósito de “atraer y retener a los mejores estudiantes del país” desarrolla estrategias de diverso orden y en particular, a través del fortalecimiento del apoyo financiero.

Con el objeto de facilitar el ingreso o la continuación de estudiantes en la Escuela de Posgrados de la Facultad de Administración se han creado varias líneas de apoyo financiero: Estas líneas forman parte del Fondo Educativo Gabriel Vega Lara cuyos recursos provienen de aportes de la Familia Vegalara, de estudiantes beneficiarios del Fondo o de la beca Gabriel Vega Lara, y de contrapartidas de la Universidad de los Andes.

Las líneas de apoyo financiero del Fondo Educativo Gabriel Vega Lara son las siguientes:

1. PRÉSTAMO EPOS MEDIANO PLAZO 1
2. PRÉSTAMO EPOS CORTO PLAZO 2
3. BECA TRADICIONAL MBA TIEMPO COMPLETO 3
4. BECA REGIONAL MBA 4

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS:

1. PRÉSTAMO EPOS MEDIANO PLAZO

Dirigida a: Estudiantes de la Escuela de Posgrados (EPOS) de la Facultad de Administración.

Cubre: Hasta el 100% del valor de la matrícula de cada ciclo para cursar un programa de posgrado en la Facultad de Administración.

Periodicidad: El crédito se otorgará en cada ciclo y para su renovación el estudiante debe hacer la correspondiente solicitud en las fechas establecidas ante la Unidad de Apoyo Financiero, según el procedimiento establecido al final de este reglamento.

Tasa de interés: Corresponderá al DTF + 8.61% e.a. El Comité del FEGV revisará anualmente la tasa de acuerdo con el comportamiento de la cartera y las condiciones macroeconómicas.

Se cobrará un aval cada ciclo, pagadero en una sola cuota con vencimiento el primer día hábil del mes siguiente al registro de su matrícula. El aval corresponde al 3% de cada desembolso. El valor del aval, a partir de la primera renovación del préstamo asignado, puede ser modificado por parte de la Dirección Financiera de la Universidad

Respaldo: El estudiante y codeudor deben firmar pagaré y carta de instrucciones.

Amortización: Durante el tiempo de estudio sólo pagará los intereses sobre el saldo de capital. El capital se pagará en su totalidad luego de terminados los estudios de acuerdo con la duración del plan de estudios, en un plazo máximo de 24 meses en cuotas fijas mensuales. En caso de incumplimiento se liquidará un interés de mora correspondiente a la tasa legal máxima permitida.

Si el estudiante se retira o es retirado de la Universidad debe empezar a cancelar capital e intereses al mes siguiente en un plan de pagos por el doble del tiempo que disfrutó del beneficio.

Criterios de asignación: Los créditos se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo y con la capacidad de pago de los solicitantes.

2. PRÉSTAMO EPOS CORTO PLAZO

Dirigida a: Estudiantes de la Escuela de Posgrados (EPOS) de la Facultad de Administración.

Cubre: Hasta el 100% del valor de la matrícula de cada ciclo para cursar un programa de posgrado en la Facultad de Administración.

Periodicidad: El crédito se otorgará para cada ciclo y en cada ciclo se debe hacer una nueva solicitud.

Tasa de interés: Corresponderá al DTF + 7.61% e.a. El Comité del FEGV revisará anualmente la tasa de acuerdo con el comportamiento de la cartera y las condiciones macroeconómicas.

Se cobrará un aval en cada ciclo, pagadero en una sola cuota con vencimiento el primer día hábil del mes siguiente al registro de su matrícula. El aval corresponderá al 1% de cada desembolso. El valor del aval, a partir de la primera renovación del préstamo asignado, puede ser modificado por parte de la Dirección Financiera de la Universidad

Respaldo: El estudiante y codeudor deben firmar pagaré y carta de instrucciones.

Amortización: El estudiante realizará 5 pagos mensuales iguales para amortizar capital e intereses.

En caso de incumplimiento se liquidará un interés de mora correspondiente a la tasa máxima permitida

Criterios de asignación: Los créditos se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo y con la capacidad de pago de los solicitantes.

3. BECA TRADICIONAL MBA TIEMPO COMPLETO

Dirigida a: Estudiantes de la Facultad de Administración del MBA Tiempo Completo que finalizan el primer ciclo del programa.

Cubre: El costo total de la matrícula para cursar el Programa de Maestría en Administración tiempo completo (MBA-TC). Del total del beneficio recibido el 50% corresponderá a beca, el 25% a préstamo condonable y el 25% restante a préstamo reembolsable, que el estudiante podrá optar por no tomar.

Periodicidad: Aprobación por cada cohorte, hasta dos estudiantes.

Tasa de interés: Corresponderá al DTF + 8.61% e.a.

Condiciones de condonación: Para hacer condonable el 25% del préstamo el estudiante debe cumplir con:

1. Un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0
2. No tener, ni haber tenido, un proceso disciplinario
3. Terminar el programa en el número de semestres previsto
4. Cumplir con el proyecto definido por el Comité o en su defecto por el Director del programa.

Respaldo: El estudiante debe firmar pagaré y carta de instrucciones.

Amortización: Se pagará la totalidad de la porción de préstamo luego de terminados los estudios, de acuerdo con la duración del plan de estudios de la cohorte con la que se matriculó inicialmente. El pago se hará en cuotas fijas mensuales en un plazo máximo de 24 meses a partir de la finalización de materias. Se otorgará un periodo de gracia de 6 meses durante el cual no se pagará cuotas pero se generarán intereses, los cuales se acumularán para el pago en la primera cuota.

Si el estudiante se retira o es retirado de la Universidad debe empezar a cancelar capital e intereses al mes siguiente, en un plan de pagos que le definirá la Oficina de Cartera por el doble del tiempo que disfruto del beneficio. En caso de incumplimiento se liquidará un interés de mora correspondiente a la tasa legal máxima permitida.

Criterios de asignación: El Comité del FEGV analizará los siguientes criterios para la asignación:

- 1) Rendimiento académico
- 2) Necesidad económica
- 3) Condiciones de liderazgo claridad de propósitos en su proyecto de desarrollo profesional y de aporte a la sociedad

Para identificar estas características en el proceso se analizarán los datos del formulario de aplicación a la beca y solicitud de apoyo, los documentos requeridos, la hoja de vida y la entrevista que se realizará a los aspirantes. El proceso de postulación se explica en el aparte 5 de este reglamento.

4. BECA REGIONAL MBA

Dirigida a: Aspirantes colombianos a realizar el programa MBA TC de la Facultad de Administración nacidos y radicados fuera de Bogotá D.C. o municipios aledaños, que no tengan las condiciones económicas para realizar los estudios. Se dará prioridad a aquellos aspirantes que si no fuera por la Beca Regional no tendrían la posibilidad de cursar un MBA en la Facultad de Administración de la Universidad de los Andes.

Cubre:

- 100% de matrícula: 50% en calidad de beca, 25% en calidad de préstamo condonable y 25% en calidad de préstamo reembolsable.
- El valor correspondiente a los gastos de viaje de traslado del estudiante a Bogotá (sólo se paga por una única vez), un máximo de 1.5 SMMLV.
- La compra de un computador por un valor máximo de 4.5 SMMLV
- El sostenimiento mensual (equivalente a 3 SMMLV).
- El valor correspondiente a gastos de viaje de retorno del estudiante a su región (sólo se paga por una única vez al finalizar sus estudios), un máximo de 1.5 SMMLV.

Periodicidad: El apoyo será renovable en cada ciclo del programa. El estudiante deberá hacer la solicitud mediante carta a Apoyo Financiero, quien posteriormente solicitará el concepto favorable al Director del programa.

Tasa de interés: Corresponderá al DTF + 8.61% e.a.

Condiciones de condonación: La condonación se otorgará siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0
2. No tener, ni haber tenido un proceso disciplinario
3. Terminar el programa en el número de semestres previstos
4. Retornar a su región; por cada seis meses de trabajo en su región de origen obtendrá una condonación equivalente a 1/3 del valor del préstamo condonable. Para obtener el beneficio es obligación del estudiante informar y actualizar cada seis meses ante la Dirección del programa la información de su domicilio y lugar de trabajo.

La Dirección del Programa informará a Apoyo Financiero sobre el cumplimiento de los requisitos académicos y laborales. Si pasados 18 meses después del grado el estudiante no ha logrado condonar al menos un 30% del préstamo se establecerá un plan de pagos por el saldo restante.

Respaldo: El estudiante debe firmar pagaré y carta de instrucciones.

Amortización: Se otorgará un periodo de gracia de 6 meses en el cual no pagará cuotas pero se generarán intereses, los cuales se acumularán para el pago en la primera cuota. Se pagará la totalidad de la porción de préstamo luego de terminado el periodo de gracia, en un plazo de 24 meses en cuotas fijas mensuales.

Si el estudiante se retira o es retirado de la Universidad debe empezar a cancelar capital e intereses al mes siguiente en un plan de pagos que le definirá la Oficina de Cartera por el doble del tiempo que disfruto del beneficio.

Criterios de asignación: El Comité del FEGV analizará los siguientes criterios para la asignación:

- 1) Rendimiento académico
- 2) Trayectoria profesional en la región de origen
- 3) Necesidad económica
- 4) Condiciones de liderazgo y claridad de propósitos en su proyecto de desarrollo profesional y aporte a la región.

Para identificar estas características en el proceso se analizarán los datos del formulario de solicitud del apoyo, los documentos, la hoja de vida y la entrevista que se realizará a los aspirantes. El proceso de postulación se explicará en el aporte capítulo 5 de este reglamento.

5. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA PRÉSTAMOS Y BECAS MBA

5.1. CONVOCATORIA

La Facultad de Administración entregará antes de cada ciclo a Apoyo Financiero, el listado de los estudiantes y aspirantes con el fin de hacerles la convocatoria para solicitar créditos de mediano y corto plazo. La convocatoria, los procesos de preselección y selección de las Becas los liderará la Dirección del Programa.

Los estudiantes y aspirantes a los créditos diligenciarán el formulario de Apoyo Financiero publicado en la página web, dentro de los plazos establecidos.

Apoyo Financiero realizará la preselección de los beneficiarios y les solicitará la documentación requerida. En la preselección se tendrá en cuenta los criterios consignados en este reglamento

El estudiante y/o admitido preseleccionado debe radicar los documentos en las fechas establecidas en las ventanillas de Apoyo Financiero.

5.2. PRESELECCION Y SELECCION DE CREDITOS

Apoyo Financiero realiza el estudio socioeconómico de cada una de las solicitudes teniendo en cuenta los criterios de asignación y presentará un informe al Comité de Apoyo Financiero quien a su vez emitirá su concepto y presentará los casos al Comité del Fondo Educativo Gabriel Vega Lara.

El Comité del FEGVL notifica la decisión final de asignación a Apoyo Financiero.

Apoyo Financiero emite y envía las respuestas a los solicitantes y el procedimiento a seguir en cada caso.

5.3. RENOVACIÓN

Las únicas líneas sujetas a renovación son los Préstamos de Mediano plazo y las Becas. Para la renovación del beneficio se debe cumplir el siguiente proceso:

- a) El estudiante debe solicitar la renovación a Apoyo Financiero en las fechas establecidas, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- b) Apoyo Financiero presentará a la Facultad el total de las solicitudes recibidas, junto con los valores de matrícula a cancelar y si está al día o no con el pago correspondiente al aval (en el caso de que deba realizar pago).
- c) La Dirección del Programa evaluará el rendimiento académico del estudiante (promedio semestral y acumulado, créditos cursados y aprobados de acuerdo con su pensum académico) para determinar la aprobación o la negación de la renovación y notificará la decisión a Apoyo Financiero
- d) Con el concepto emitido por la Dirección del Programa, Apoyo Financiero procederá a notificar a los estudiantes y a incluir los respectivos descuentos en las órdenes de matrícula.
- e) Una vez las matrículas se encuentren registradas en su totalidad, el área de Cartera procederá a generar y enviar a cada uno de los beneficiarios el recibo correspondiente al pago del aval (según la línea de crédito aprobada).

5.4. PÉRDIDA DEFINITIVA DEL BENEFICIO DE PRÉSTAMOS Y BECAS MBA

Condiciones de pago para los Préstamos y la Beca Regional MBA

La pérdida definitiva tiene lugar en los siguientes casos:

- a. Cuando por cualquier motivo el estudiante se retire del Programa y no reinicie sus estudios en el semestre siguiente.
- b. Cuando no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones previstas en el presente reglamento.
- c. Cuando la Facultad de Administración tenga conocimiento de que el beneficiario no cumple con el requisito de dedicación al Programa.
- d. Cuando es sancionado disciplinariamente.
- e. Cuando incurre en prueba académica o suspensión de la Universidad por bajo rendimiento académico

En los eventos de pérdida definitiva del beneficio, el estudiante debe restituir la totalidad del monto causado hasta la fecha, en un plazo máximo del doble del tiempo apoyado. El estudiante se compromete a restituir el cien por ciento (100%)

de los dineros desembolsados, indexados con la tasa de interés, en un esquema de pago que le informará Cartera.

6. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité del FEGVL y cubre a todos los beneficiarios del programa. El Comité del FEGVL resolverá los casos en los que este reglamento pueda entrar en conflicto, teniendo en cuenta lo que más favorezca al estudiante.

7. MÉRITO EJECUTIVO

El presente reglamento y en su caso la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones que el estudiante adquiere, constituirán título ejecutivo por las sumas que a favor de la Universidad se puedan causar.

Este documento fue aprobado por el Comité del Fondo Educativo Gabriel Vegalara del 14 de mayo de 2015 y entra en vigencia a partir de este momento.